

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)**

Bogotá, D. C., julio 1 de 2021

REF: N° 1100140030782020-00544-00

Encontrándose el proceso al despacho, encuentra el juzgado que mediante comunicación del 05 de marzo de 2021 el demandado presento escrito exceptivo, por lo que contrario a lo dispuesto en auto del 29 de abril de 2021, debe tenerse en cuenta que el demandado ejerció su derecho de defensa.

En este orden de ideas, teniendo en cuenta el criterio jurisprudencial que refiere que las determinaciones ilegales no atan al juez ni a las partes, el despacho dispone dejar sin valor y efecto el inciso 1° del auto de fecha 29 de abril de 2021, y en su lugar tener en cuenta las defensas presentadas, dentro del término legal, por el demandado Raúl Alfredo Caicedo Lozano, a las que se dará trámite en la oportunidad procesal pertinente.

De otro lado, se pone en conocimiento del demandante la manifestación efectuada por el referido demandado, en la que informa acerca de la entrega del inmueble, asegurando que el mismo ya se encuentra en posesión del primero. Por lo anterior, se requiere al actor para que informe si la entrega del inmueble ya se realizó y de ser el caso, si desea continuar con el trámite del proceso, caso en el cual deberá dar cumplimiento a lo ordenado en el inciso 2° del auto de fecha 29 de abril de 2021, notificando a la demandada Fidelina Nieto Guzmán.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

DLR

JUEZ

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d110b615745d4d8b9aa2bcb0e1143b3e5360e95bc68338ac4530a4915c95c29b

Documento generado en 01/07/2021 10:12:06 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**